



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX 2018-16934030 GDEBA-DGIIOMA. Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos

VISTO el Expediente EX-2018-16934030-GDEBA-DGIIOMA, referido al incremento de valores de las prestaciones correspondientes a Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), su Decreto Reglamentario, la RESOL-2018-1224-GDEBA-IOMA y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por presentes actuaciones se gestionó la propuesta de incremento de los valores de las prestaciones correspondientes a Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos;

Que la propuesta fue tratada por el Directorio y motivó el dictado de la RESOL-2018-1224-GDEBA-IOMA, aprobándose “ad-referéndum” de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control Provinciales, un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), retroactivo al 1° de noviembre de 2017, y un incremento del dieciocho por ciento (18%), aplicable de forma escalonada, nueve por ciento (9%) a partir del 1° de mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20043927-GDEBA-DPEIOMA que, como Anexo Único, forma parte de dicha Resolución;

Que en el orden 31, dictamina la Asesoría General de Gobierno, sin formular observaciones a la gestión en trámite, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, ponderadas a efectos de disponer el aludido incremento, comprendidas dentro de las facultades propias del Directorio, de conformidad con lo establecido por el art. 7°, incisos f) y g) de la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87 y sus modificatorias);

Que en orden 39, por IF-2018-25430666-GDEBA-CGP, interviene la Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que el Sr. Fiscal de Estado se notifica de lo resuelto en el orden 47;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma intervención en el orden 54, entendiendo que la decisión ha cobrado firmeza luego de las referidas intervenciones, no obstante lo cual, a fin de dar certeza a la situación, puede someterse a nuevo tratamiento del Directorio para tener por aprobado definitivamente el aumento otorgado desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2018, en las actuaciones referidas al incremento de valores de las prestaciones de Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, aprobado por RESOL-2018-1224-GDEBA-IOMA, según consta en Acta N°43, **RESOLVIÓ**, por mayoría con votos negativos de las vocales Paula Karina ESPIÑO y Patricia Edith WILDE: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1224-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1224-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar a la Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones, y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

